



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2018, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019.

(2018062163)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2018/2019 (DOE n.º 96, de 18 de mayo), a tenor de lo dispuesto en su artículo 10 y a propuesta de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder las ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos, para el curso académico 2018/2019, relacionándose en el anexo I las ayudas correspondientes a gastos de nóminas y de seguridad social, y en el anexo II las relativas a gastos de funcionamiento, sumando un importe total de 53.790,63 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018: 14.037,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.222G.470.00, superproyecto 2004.13.006.9001, proyecto 2004.13.006.000100.066.
- Ejercicio 2019: 38.852,82 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.222G.470.00, superproyecto 2004.13.006.9001, proyecto 2004.13.006.000100.066 y 900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.222G.470.00, superproyecto 2004.13.006.9001, proyecto 2004.13.006.000100.067.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de septiembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIERREZ MORAN

**ANEXO I**

Localidad	Centro	Número de Monitores	Nóminas y Seguridad Social	
			Oct-Dic. 2018	Ene-May. 2019
BADAJOS	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	1	1.559,76 €	4.316,98 €
CÁCERES	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	3	4.679,27 €	12.950,94 €
FUENTE DE CANTOS	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	2	3.119,51 €	8.633,96 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COLEGIO E.E. APROSUBA-13	3	4.679,27 €	12.950,94 €
	TOTAL	9	14.037,81 €	38.852,82 €

**ANEXO II**

Localidad	Centro	Número de Monitores	Gastos de Funcionamiento
BADAJOS	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	1	100,00 €
CÁCERES	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	3	300,00 €
FUENTE DE CANTOS	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	2	200,00 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COLEGIO E.E. APROSUBA-13	3	300,00 €
	TOTAL	9	900,00 €

